



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 1474-R-2022
Piura, 10 de agosto de 2022

VISTO

El Expediente 000154-5416-22-1 de fecha 09 de agosto de 2022 correspondientemente, presentado por la Sra. ELENA NIÑO ECHEVARRÍA VDA. DE MAQUEN, viuda del extinto docente José Máximo Maquen; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°946-R-2022 de fecha 02 junio de 2022, se resolvió: Artículo 1º.- Autorizar, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma de Cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4,000.00), a favor de la Sra. Elena Macaria Niño Echevarría Vda De Maquen, esposa del extinto docente José Máximo Maquen Castro de la Universidad Nacional de Piura, por concepto dictado de clases del curso: Políticas Sociales y Desarrollo, corresponde al semestre académico 2020-I.

Que, con Oficio N°304-2022-UNP-UC de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la emisión de la Orden de Servicio a nombre de la Sra. Elena Niño Echevarría Vda, de Maquen, esposa del extinto docente Dr. José Máximo Maquen Castro, por dictado de clases en el Programa de Maestría en Ciencias Sociales – Semestre 2020-I por un importe de S/. 4, 000.00 soles;

Que, con Priorización Presupuestal N°01576-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 10 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para cobertura el pago por dictado de clases semestre 2020-I Escuela de Posgrado de la FCCSSYE con mención en Gerencia Social Docente José Máximo Maquen Castro (Fallecido) a favor de la Sra. Elena Niño Echevarría Vda, de Maquen. Solicitado por posgrado de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTTE. FTTO.	SRA	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	ELENA NIÑO ECHEVARRÍA VDA, DE MAQUEN	25.31.1.99	S/. 4, 000.00
TOTAL			S/. 4, 000.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, artículo 17.1 de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 1474-R-2022
Piura, 10 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma de Cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4,000.00), a favor de la Sra. ELENA MACARIA NIÑO ECHEVARRIA VDA DE MAQUEN, esposa del extinto docente José Máximo Maquen Castro de la Universidad Nacional de Piura, por concepto dictado de clases del Programa de Maestría en Ciencias Sociales – Semestre 2020-I.

DATOS PARA EL PAGO:

Cuenta Ahorros N°	7003304732565
Código CCI N°	00370001330473256528
Banco	INTERBANK
Razón Social	Elena Macaria Niño Echevarría Vda. De Maquen
DNI	17526519
RUC	10175265193

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OPP, UT, UC, PROMAGESO, URH, INT, EPG, ABAST,ARCHIVO (2),
14 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL